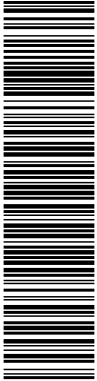


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO ARCHIVO MOD PGOU UE-27 -28-30-31-32-34 y 35	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NZTF-745JU-QZ9AO Fecha de emisión: 26 de Abril de 2022 a las 9:50:37 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/04/2022 09:05	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 9:05:43 del día 20 de Abril de 2022. Jesé Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Resolución del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Nerja para modificación de los objetivos y criterios de ordenación de las fichas urbanísticas correspondientes a las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35.

Con fecha 09/12/2021, por el Pleno de la Corporación, se ha acordado "*DESISTIR de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) para modificación de los objetivos y criterios de ordenación de las fichas urbanísticas correspondientes a las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, dejando sin efecto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25/marzo/2021 y archivando el expediente, de conformidad con el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12/noviembre/2021.*" (CSV n.º JSUYS-Y106J-5V1RE verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

Contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente